



AUTORIZA TRATO DIRECTO, SEGÚN LEY N° 19.886"

DECRETO N° 1430 /
CHILLÁN VIEJO, 19 ABR 2016

VISTOS:

- 1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios;
- 2. La Ley N° 19.866 de fecha 29 de Agosto de 2003; Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003; el Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, el cual aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 8000 del 30 diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la Municipalidad y de los Servicios Incorporados a su Gestión: Educación y Salud, según Acuerdo de Concejo N° 174/15 adoptado en sesión Ordinaria N° 35 de 15 de diciembre, para el año 2016.
- 2.- El Art. 10 N° 7 letra "L" del reglamento de la Ley N° 19.886, Decreto 250 fecha publicación 24.09.2004, última modificación 27 de diciembre de 2011, "*Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contrataciones de servicios no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo*".
- 3.- Considerando la necesidad de realizar pago de servicios funerarios por ayuda social.
- 4.- El Informe de Trato Directo, emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario, el cual propone realizar trato directo con empresa Sr. Wilson Sotero Núñez Isla Rut: 6.421.356-3.
- 5.- La orden de pedido N° 357 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en la que solicita el pago de los servicios funerarios, del caso social Sra. Alejandra Rabanal Garay.
- 6.- El Decreto Alcaldicio N° 196 de fecha 18.01.2016, en el que se declara desierta la licitación N° 3671-85-LE15 "Suministro Servicios Funerarios".

DECRETO:

1.- AUTORIZA, trato directo para el pago de los servicios funerarios, a la Empresa Sr. Wilson Sotero Núñez Isla Rut: 6421.356-3.

BIEN/SERVICIO	:	Pago de servicios funerarios.
ID LICITACION	:	Trato directo
FUNDAMENTO TRATO DIRECTO	:	La necesidad de realizar pago de servicios funerarios, según lo solicitado por la orden de pedido N° 357 de la Dirección de Desarrollo Comunitario.



PROVEEDOR	: Wilson Sotero Núñez Isla Rut. 6.421.356-3.
CONCLUSION	: Trato directo para el pago de servicios funerarios, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 10 N° 7 letra "L".
MARCO LEGAL	: Art. 10 N° 7 letra "L" del reglamento vigente de la ley n° 19.886 compras públicas.


ALEJANDRA MARTÍNEZ JELDRES
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

2.- EMÍTASE, la Orden de Compra correspondiente, a través del Portal www.mercadopublico.cl, por un monto de \$340.000.- impto. Incluido al proveedor Sr. Wilson Sotero Núñez Isla Rut. 6.421.356-3.

3.- IMPÚTESE al gasto incurrido al Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/OES/PMV/mm

DISTRIBUCION: Secretario Municipal; Adquisiciones; Oficina de Partes.




FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE